CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No.12

De 18 de marzo de 2003

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio de Cooperación con la Asociación Casa Esperanza para el uso y la administración del Centro Municipal de Atención Integral al Escolar.

C O N S I D E R A N D O:

Que existe un incremento de la población de niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles y es imperativo ejecutar acciones encaminadas a la solución de este problema, dentro de un marco de respeto a la dignidad de la niñez;

Que el Municipio de Panamá mantiene un Programa de Promoción Social, destinado a la atención de niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles;

Que la Asociación Casa Esperanza es una entidad sin fines de lucro, dedicada a la atención de la niñez iguales circunstancias;

Que el Municipio de Panamá y la Asociación Casa Esperanza, trabajan para promover acciones concretas y lograr una efectiva coordinación y colaboración en la campaña para prevenir, detectar, atender y rehabilitar a los niños y niñas que se encuentren en las referidas situaciones;

Que el Centro Municipal de Atención Integral al Escolar ubicado en el Corregimiento de Curundú, es una dependencia municipal bajo la Subgerencia de Desarrollo Social del Municipio de Panamá, y creada para coadyuvar en la atención de niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles;

Que ambas instituciones llevan a cabo, por separado, programas orientados a mejorar la situación de los niños y niñas en el Distrito de Panamá;

Que se requiere aunar esfuerzos entre las organizaciones dedicadas a mejorar la situación de los niños y niñas, que permitan enfrentar los problemas que afrontan y lograr mejores resultados;

Que el Consejo Municipal tiene facultad legal para apoyar la labor social que desarrollan las organizaciones sin fines de lucro, así como para autorizar al señor Alcalde a suscribir Convenios de Cooperación con dichas organizaciones, a efecto de promover el desarrollo integral de la comunidad.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio de Cooperación con la Asociación Casa Esperanza para el uso y la administración del Centro Municipal de Atención Integral al Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil tres.

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELIAS VIGIL V.

EL SECRETARIO,

LUIS EDUARDO CAMACHO.

Ris.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de marzo de 2003

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO